

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SEMIREMOLQUE

En León, a 1 de Julio de 2.024

REUNIDOS

De una parte: Don Daniel Escanciano Llamazares, mayor de edad, con N.I.F. 71.444.382 - B, con domicilio a estos efectos en c/ Casa de Asturias, 5- C P. 24193- Navatejera, León.

De otra parte: Don Ruben Martin Carreton, mayor de edad, con N.I.F. 02272606-E, con domicilio a estos efectos en c/ Inglaterra, 27, C.P. 45960 – Chozas de Canales, Toledo.

INTERVIENEN

Don Daniel Escanciano Llamazares, en nombre y representación de la entidad **SERVITRAILER LEON S.L.** con C.I.F. B-05335104 y domicilio en c/ Casa de Asturias, 5- C P. 24193-Navatejera, León, en lo sucesivo **LA ARRENDADORA**, en su calidad de administrador en virtud de escritura de otorgada en León, ante el notario, inscrito en el Registro Mercantil de León y vigente, según manifiesta.

Don Ruben Martin Carreton, en nombre y representación de la entidad **REPARACION DE MOTORES DIESEL INDUSTRIALES, S.L.U** con C.I.F. B-16732067, y domicilio en c/ Inglaterra, 27, C.P. 45960 – Chozas de Canales, Toledo, en lo sucesivo **LA ARRENDATARIA**, en su calidad de administrador en virtud de escritura vigente, según manifiesta.

Ambas partes, en el respectivo carácter con el que intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal en derecho necesaria para concertar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SEMIREMOLQUE**, y a tal efecto, libremente y de común acuerdo.

71444382B

DANIEL

ESCANCIANO

(R: B05335104)

Firmado digitalmente
por 71444382B
DANIEL ESCANCIANO
(R: B05335104)
Fecha: 2024.07.01
19:47:46 +02'00'



EXPONEN

I.- Que LA ARRENDADORA es propietaria en pleno dominio del SEMIREMOLQUE con placa de matrícula **R-4983-BCX** con las siguientes características:

-Clase: SEMIREMOLQUE LONA ESTANDAR

-Fecha de matriculacion: 04/5/2017

-Nº de bastidor: WSM00000007015210

-Marca: Schimtz Cargobull

-Modelo: SCS 24/L – 13,62 E B

-Color Ionas: Gris Claro Ral 7035

-Chasis: Acero galvanizado embalonado

-Frontal: cantoneras de acero galva con frente de lamas de alu y deslizante galva.

-Trasera: Puertas de aluminio natural y pilares galvanizados

-Tipo carrocería: Semirremolque tautliner, techo corredero elevable con palanca independiente. No dispone de eje elevadores. Lona deslizantes y carrocería XL.

II.- Que el mencionado semirremolque se encuentra libre de toda carga o gravamen que pudiera impedir su arrendamiento.

III.- Que interesando a LA ARRENDATARIA y a LA ARRENDADORA el alquiler del semirremolque descrito en el exponiendo I anterior, ambas partes de común acuerdo llevan a efecto el presente contrato de arrendamiento con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO, DESTINO.- Constituye el objeto del presente contrato el alquiler del semirremolque descrito en el exponiendo I.

LA ARRENDATARIA se obliga indefectiblemente a que el semirremolque cedido solo sea utilizado única y exclusivamente para el transporte de mercancías públicas de acuerdo a la capacidad del vehículo, peso de la carga y limitaciones de altura vigente, quedando expresamente prohibido variar su finalidad y siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento pudiera ocasionar, sin perjuicio de las responsabilidades penales en que pueda incurrir por la utilización indebida del semirremolque, procediendo en ese caso la restitución inmediata del objeto arrendado y la indemnización por los daños y perjuicios que tal comportamiento pudiera ocasionar al cedente.

71444382B

DANIEL

ESCANCIANO

(D. D05225104)

Firmado digitalmente por
71444382B DANIEL
ESCANCIANO (R: B05335104)
Fecha: 2024.07.01 19:48:00
+02'00'

2



REPARACIÓN DE MOTORES DIESEL INDUSTRIALES, S.L.U.
C.I.F. B-16782067
C/ Fray Luis de León, Nave 9
45060 CHORIZAS DE CANALES
(Toledo)
Tlf.: 825 769 092 - 640 866 531
E-mail: rmdimotors@gmail.com

El ámbito territorial en el que podrá circular el semirremolque se circumscribe a la Unión Europea, espacio para el que se tienen contratadas las coberturas aseguradas en caso de siniestro, quedando expresamente excluidos el resto de países no pertenecientes a la misma por los que no podrá circular en base al presente contrato.

Segunda - ENTREGA DEL SEMIREMOLQUE.- LA ARRENDATARIA reconoce haber recibido en el momento de la suscripción del anterior y del presente contrato el semirremolque objeto del mismo en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Así, se encuentra en buen estado de pintura; contiene kit escuadrado y accesorios; equipado con 24 remontas aluminio, cable TIR, 2 cajones de herramientas plástico (izq scb y dcho de 80mm), deposito de agua izq, protecciones laterales anti ciclistas en ambos lados, porta tablas lado izq.. Neumaticos con 6 llantas del mismo tipo con neumáticos 385/65/22.5, con neumáticos 1 eje Hankook 40%, 2º eje Michelin RX 50% 3º eje Formula 100%, y aletas rectas a los 3 ejes. Cesta para rueda de repuesto delante del 1 eje con neumático Formula. Dispone de 2 cajones de extintor con un extintor de 6Kg cad. 03/2025. Tablero finlandés de suelo. Barra para accionamiento de techo, tabique telescópico de fin de carga y laterales deslizantes con 19 tensores. Dando fe el reportaje fotográfico del anterior contrato como que suscriben las partes.

Igualmente, LA ARRENDATARIA manifiesta conocer las especificaciones técnicas propias del semirremolque y relativas a su correcto funcionamiento y mantenimiento técnico. Reconoce LA ARRENÁTARIA que no existe deterioro alguno en el mismo, por encima de los lógicos de la antigüedad del mismo. Del mismo modo declara que su funcionamiento es óptimo para el desempeño de la labor que tiene prevista, habiendo comprobado con anterioridad a la suscripción del presente contrato el correcto funcionamiento del mismo mostrando plena satisfacción al respecto.

Tercera.- DURACIÓN DEL CONTRATO, KILOMETRAJE Y DEVOLUCIÓN.- El presente contrato de arrendamiento se pacta en un plazo de **6 meses** a partir de la fecha del mismo contrato, por lo que la vigencia del mismo finaliza el día **1 de ENERO de 2025** sin que pueda ser prorrogado salvo expreso acuerdo por escrito de ambas partes en tal sentido.

Durante el tiempo pactado del arrendamiento, el semirremolque rodará un máximo de 11.000 Km. Mensuales, encontrándose este kilometraje máximo incluido en el precio del arriendo. El exceso de kilómetros sobre el máximo indicado será objeto de facturación aparte según se expondrá en la cláusula siguiente.

El semirremolque cuenta con una centralita EBS para la medición del kilometraje que realiza el mismo y se entrega con la puesta a 0000000 Kms., lo que comprueba LA ARRENDATARIA mostrando conformidad. A la entrega de la unidad a la finalización del arrendamiento se comprobarán los kilómetros mensuales totales recorridos.

Finalizado el contrato, LA ARRENDATARIA deberá devolver el semirremolque con todos sus accesorios y elementos descritos, en el mismo estado en el que los recogió, en el lugar de partida, esto es en el polígono industrial de León fase II, parcela P-45, calle Riello, León.

71444382B
DANIEL
ESCANCIANO
(R: B05335104)

Firmado
digitalmente por
71444382B DANIEL 3
ESCANCIANO (R:
B05335104)
Fecha: 2024.07.01
19:48:12 +02'00'



LA ARRENDATARIA responderá del deterioro, destrucción o mal uso si lo hubiera, para lo cual al momento de la entrega se realizará una inspección física y revisión con la presencia de ambas partes con toma de fotografías si fuere preciso y firma de un acta de conformidad o disconformidad con relación de los defectos observados y que hayan de ser reparados.

La devolución del semirremolque con todos sus accesorios con anterioridad al periodo pactado no dará lugar a la devolución de la fianza o reducción del precio del arrendamiento satisfecho ni pendiente de satisfacer a la entrega de la unidad. Debiéndose satisfacer en ese caso no solo las cuotas vencidas sino también las cuotas pendientes de vencimiento a petición de la arrendadora asegurando la permanencia del mismo si lo considera oportuno que serán satisfecha en el tiempo y forma pactados.

La no entrega del semirremolque en el lugar pactado al momento de la finalización del contrato de arrendamiento se entenderá como uso no permitido y facultará a LA ARRENDADORA para ejercitar las correspondientes acciones, incluso la interposición de una denuncia o querella por apropiación indebida, siendo de cuenta de la arrendataria los gastos de recuperación del remolque por parte de la arrendadora y sin perjuicio de otros daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar.

Además de lo anterior, y sin que ello suponga en modo alguno una autorización para extender el plazo de devolución del semirremolque, LA ARRENDADORA podrá exigir a LA ARRENDATARIA en concepto de penalización el importe de 100 € mas iva por cada día de exceso sobre la finalización del contrato hasta que recupere efectivamente el semirremolque en sus instalaciones.

Cuarta.- PRECIO, FORMA DE PAGO Y RETRASOS EN EL PAGO- El precio del alquiler del semirremolque descrito se concreta en la cantidad de **892 euros (892 €)** mensuales más el impuesto sobre el valor añadido correspondiente en la actualidad al tipo del 21 %.

El primer pago por importe de **892 €** más I.V.A. se realiza en este acto, sirviendo el presente documento de eficaz carta de pago, debiendo abonar el resto del precio según se especifica a continuación.

El pago de los meses sucesivos se efectuará por LA ARRENDATARIA mediante el pago de recibo bancario emitido a la vista por LA ARRENDADORA el día 1 de cada mes mediante cargo en la cuenta bancaria Nº ES17 0049 2435 37 2114652176 cuenta que LA ARRENDATARIA tiene abierta a su nombre. (FIRMA AUTORIZACIÓN SEPA BANCARIA)

El retraso en el pago o devolución del cargo mensual en más de 10 días y en cualquiera de los pagos dará derecho a LA ARRENDADORA a exigir de LA ARRENDATARIA los gastos de devolución e interés de demora establecido por la ley 3/2.004 de medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales y sus modificaciones y desde la fecha de cada respectivo vencimiento.

71444382B Firmado
DANIEL digitalmente por
ESCANCIAN 71444382B DANIEL
O (R: ESCANCIANO (R: 4
B05335104)
B05335104) Fecha: 2024.07.01
19:48:24 +02'00'



Si LA ARRENDATARIA se retrasase en el pago de una mensualidad o más, consecutivas o alternas, LA ARRENDADORA además de exigir el pago de las cantidades vencidas e intereses, podrá optar entre exigir el pago de los plazos pendientes hasta la finalización del contrato dándolos por vencidos anticipadamente notificándolo así a LA ARRENDATARIA o resolver el contrato, con abono en ambos casos de la indemnización que puedan corresponder por daños y perjuicios.

Además del precio establecido se facturarán a mayores, una vez entregado el semirremolque a la finalización del arriendo, el kilometraje comprobado a través de la centralita EBS con la que está equipada el semirremolque que hubiera de exceso sobre los 11.000 Km. mensuales máximos incluidos en el precio del arriendo a razón de 0,12 € el kilómetro mas iva correspondiente. Total de kilometraje contraído contratado a la finalización del contrato (6meses) , 66.000km

Quinta.- FIANZA. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO. - LA ARRENDATARIA entrega a LA ARRENDADORA en concepto de fianza la cantidad de 1500 € mediante entrega en este acto del citado importe, sirviendo el presente contrato de recibo acreditativo de la recepción de dicha fianza. La fianza responderá, hasta donde alcance su importe y sin perjuicio de mayores responsabilidades, de cualquier incumplimiento del presente contrato, tales como impagos del precio, penalizaciones, daños y perjuicios, multas, etc.

En caso de que la devolución del semirremolque se produzca de plena conformidad y sin incidencias de ningún tipo, LA ARRENDADORA devolverá el importe de la fianza en el plazo de un mes desde la recepción del semirremolque mediante ingreso en la cuenta bancaria Nº ES17 0049 2435 37 21146521.76 titular de LA ARRENDATARIA.

Sexta.- SEGURO. SINIESTROS, INFRACCIONES DE TRÁFICO. -- El semirremolque cuenta con una póliza de seguro de circulación suscrita con la entidad aseguradora ALLIANZ cuya cobertura se encuentra incluida en el precio del alquiler.

El semirremolque cuenta con una póliza de seguro a todo riesgo suscrita con la entidad aseguradora ALLIANZ cuya cobertura se encuentra incluida en el precio del alquiler. El seguro citado contiene una franquicia de 900€, por lo que , si el semirremolque sufriera algún siniestro, LA ARRENDATARIA de hará cargo del importe de franquicia de 900€ por cada siniestro, respondiendo del exceso la entidad aseguradora ALLIANZ. LA ARRENDATARIA, mediante la firma de este contrato, se adhiere como asegurado a la mencionada póliza.

LA ARRENDATARIA será responsable del pago inmediato de las multas ocasionadas por cualquier infracción de la ley durante el período de alquiler, debiendo informar a LA ARRENDADORA sobre cualquier multa impuesta sobre el vehículo semirremolque o el conductor durante el periodo de alquiler. En particular, sin carácter limitativo, LA ARRENDATARIA se hará cargo de cualquier sanción derivada de una infracción por exceso de peso, exceso sobre los límites de velocidad o excesos sobre la altura máxima permitida.

En caso de que las autoridades retuviesen el semirremolque arrendado por un acto u omisión por parte de LA ARRENDATARIA, sea cual fuere la causa, éste será responsable e indemnizará a LA ARRENDADORA en todos los gastos ~~que se deriven~~ ^{que se deriven} hubiese incurrido por tal motivo.

71444382B
DANIEL
ESCANCIANO
(R: R05335104)

Firmado digitalmente
por 71444382B 5
DANIEL ESCANCIANO
(R: B05335104)
Fecha: 2024.07.01
10:40:25 10/200



Del mismo modo, ante cualquier incidencia grave, accidente o acto delictivo cometido contra el vehículo se obliga a formalizar la correspondiente denuncia, parte de accidente o actuación correspondiente y a informar inmediatamente de la incidencia a LA ARRENDADORA, transmitiéndole todas las notificaciones y prestando la colaboración necesaria.

Séptima.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBARRIENDO.- Queda totalmente prohibido para LA ARRENDATARIA ceder este contrato a un tercero y / o subarrendar el semirremolque total o parcialmente, debiendo en caso contrario indemnizar por el concepto de daños y perjuicios.

En este caso los daños y perjuicios se concretan en otro tanto equivalente a la cantidad pactada por el arrendamiento y por el total periodo del mismo, sin perjuicio de otros daños que se pudieren ocasionar como podría ser, sin carácter limitativo, la no devolución del semirremolque en plazo.

Octava.- OTRAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ARRENDADORA.

EXCLUSIONES. - LA ARRENDADORA se hará cargo de posibles cambios de ruedas por desgaste o averías siempre que no se deban a un mal uso o negligencias en la utilización del semirremolque, así como también de la tasa por la ITV, seguro de circulación y a todo riesgo e impuesto sobre los vehículos de tracción mecánica o circulación. Mantenimientos incluido de mecánica. Excluidos componentes eléctricos.

Igualmente es de cuenta de LA ARRENDADORA el gasto de reparación de las ruedas hasta un máximo de dos pinchazos durante el periodo del arrendamiento. Excluyéndose por parte de la ARRENDADORA, expresamente los daños y reparaciones: lonas, carrocería, suelos de madera y de equipamientos varios. En los supuestos de reventones, arranques de goma y cortes en flanco neumáticos. Serán facturados en su caso a razón de 450 € mas iva por cada neumático por la ARRENDADORA.. Así como daños de dichos equipamientos debido a los neumáticos serán por cuenta de la ARRENDATARIA.

LA ARRENDADORA no está obligada en caso alguno a facilitar otra unidad de semirremolque en caso de siniestro con un tercero en circulación u operaciones de carga y descarga, no obstante, lo cual, tratará conforme a su disponibilidad y posibilidades de agilizar y subsanar tales imprevistos sin asumir por ello ninguna obligación o responsabilidad.

Novena.- OTRAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ARRENDATARIA.- El semirremolque arrendado deberá pasar revisión para su correcto y legal mantenimiento en las instalaciones sitas en el polígono industrial de León fase II, P-45, calle Riello, León propiedad de Toldos Escandani, según petición de la Arrendadora

La ARRENDATARIA debe y se obliga a trasladar dicho día/s el semirremolque hasta las citadas instalaciones, a su costa, para que se lleve a cabo el mantenimiento por LA ARRENDADORA. Sin perjuicio de los daños y perjuicios a que pudiera haber lugar por la falta de cumplimiento del traslado del semirremolque para su mantenimiento, LA ARRENDATARIA deberá satisfacer como penalidad por tal incumplimiento la cantidad de 100 € + iva diarios hasta que se produzca el efectivo traslado. Cualquier desperfecto o falta de equipamiento, ya sea por mal uso, robo, hurto o cualquier otra causa, será objeto de indemnización y pago por parte de LA ARREN



71444382B Firmado digitalmente
DANIEL por 71444382B 6
ESCANCIANO DANIEL ESCANCIANO
(R: B05335104)
Fecha: 2024.07.01
(R: B05335104) 19:48:47 +02'00'

Décima.- GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que se originen como consecuencia del cumplimiento o extinción del presente contrato y de las obligaciones que de él se deriven serán de cargo de LA ARRENDATARIA.

Undécima.- OTROS.- Si alguna de las cláusulas del presente contrato fuese declarada nula o inaplicable, dicha cláusula se considerará excluida del contrato, sin que implique la nulidad del mismo. En ese caso, las partes harán cuanto esté a su alcance para encontrar una solución equivalente que sea válida y que refleje debidamente sus intenciones.

Duodécima.- NOTIFICACIONES.- Toda notificación que se efectúe entre las partes se hará mediante el envío por burofax certificado con acuse de recibo a las direcciones de LA ARRENDADORA y de LA ARRENDATARIA que figuran en el encabezamiento del presente contrato, debiéndose notificar por el mismo medio cualquier cambio de domicilio.

Decimotercera.- SUMISIÓN A TRIBUNALES.- Para cuantas cuestiones o divergencias pudieran suscitarse en relación con el presente contrato, ambas partes establecen someterse a los Juzgados y Tribunales de León capital, renunciando expresamente a su fuero propio si lo tuvieran.

El presente contrato tiene carácter mercantil y se regirá por sus propias cláusulas, y en lo en ellas no dispuesto, por lo previsto en el Código de Comercio y demás leyes especiales y usos mercantiles.

Y en prueba de conformidad y aceptación de cuanto antecede, ambas partes firman el presente contrato de arrendamiento de semirremolque, extendido por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha mencionados en el encabezamiento.

LA ARRENDADORA

71444382B
DANIEL
ESCANCIANO
(R: B05335104)

Firmado
digitalmente por
71444382B DANIEL
ESCANCIANO (R:
B05335104)
Fecha: 2024.07.01
19:49:00 +02'00'

LA ARRENDATARIA

SERVITRAILERLEON, S.L.
P.P Daniel Escanciano Llamazares

REP. DE MOTORES DIESEL INDUSTRIALES,S.L.U
P.P Ruben Martin Carreton



